



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.016.

ASISTENTES:

Presidenta:

Doña Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez.
Doña Antonia Chica Rubio
Don Javier Chica Jiménez
Doña Manuela Parras Peragón
Don Antonio Moral Mena
Doña M^a. del Rosario Rubio Blanca
Don Manuel Jesús Moral Rubio
Doña Matilde Quesada Moral
Don Simón Vacas Alcántara
Doña Dolores Illana Jiménez
Don Juan Lupiáñez Peinado
Doña José Luís Quesada Blanca
Don Sergio Ruiz Maldonado
Doña Manuel Jesús Moral Ortega
Doña Juana de Dios Peragón Roca.
Don David Olmedo Hernández.

No asisten:

Doña Juana de Dios Peragón Roca

Secretaria General:

Doña Rosa M^a. Viedma Varga

En la Villa de Torredelcampo, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

No habiendo objeciones al borrador del acta remitido éste se aprueba por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11) PP (3) IULV-CA (2) y C's (1).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 208 DE 12/11/2016 A LA NÚMERO 236 DE FECHA 30/12/2015 Y DE LA NÚMERO 1 DE 04/01/2016 A LA NÚMERO 9 DE 15/01/2016.-

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega que pregunta por la resolución nº 235 que recoge el pago de una sanción económica a la Agencia Andaluza del Agua por vertidos, a que se debe esta sanción cuando la depuradora ya está funcionando?.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez diciendo que se trata de un expediente antiguo que estaba recurrido y que se ha resuelto ahora, es anterior a la puesta en marcha de la depuradora.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, ha visto la resolución donde se devuelve parte del importe de la subvención para la construcción de la piscina cubierta, cuantos plazos quedan pendientes?.

Pregunta por una factura de cocedero de mariscos cuyo importe asciende a 1400€, para donde van esos productos?.

Pide información sobre la devolución de 1550€ correspondientes a una subvención del programa de la Junta de Andalucía de Ayuda a la contratación.

Hay muchos anticipos a cuenta de nóminas, pero de meses de verano.

En la resolución 215 de 24 de noviembre se produce una modificación del presupuesto de gasto, disminuye el gasto de luz y aumenta el gasto de agua, a que se debe?.

Resolución 208 de 12 de noviembre de multa del vehículo por importe de 100€ en el municipio de Baeza en zona azul, era por un acto del Ayuntamiento o del partido.



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Contesta el Sr. José Quesada, con respecto a la factura de marisco explica que dependiendo de la fecha de la misma se puede ver si es para albergue o para guardería, el concepto es de marisco seguramente los productos serán de alimentos congelados.

La devolución de 1550€ del programa de ayuda a la contratación corresponderá a cualquier desajuste en la justificación.

Con respecto a los anticipos son derechos que tienen los trabajadores, dos al mes, el importe es de 25€ por cada día trabajado.

En relación con la devolución de subvención para la construcción de piscina cubierta, explica que es el último pago que queda pendiente.

Con respecto al expediente de modificación de crédito, explica que tendría que ver la resolución porque no se acuerda.

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2014.-

Toma la palabra el Sr. Quesada Jiménez, explica que esta cuenta general fue informada por la Comisión Especial de Cuentas y publicada en el Boletín oficial de la provincial durante quince días mas ocho días mas, el plazo finalizó el día 16 de enero, por lo que se trae a este pleno para su aprobación. La cuenta general está compuesta por tres cuentas, la cuenta del Ayuntamiento, la cuenta del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes y la cuenta de la Empresa Municipal del Agua.

Comienza explicando la cuenta del Ayuntamiento por su relevancia y envergadura, de su contenido extrae los siguientes datos:

* El remanente de tesorería para gastos generales es positivo en 1.536.820€ disminuye 200.000€ en relación con el año 2013, esto se debe a que se aplica la nueva normativa y se incluye el saldo de dudoso cobro, este importe de remanente de tesorería se calcula sumando fondos líquidos positivos y negativos

* El resultado presupuestario también es positivo, 1.414.849€, es la diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas.

A parte de cifras, del contenido de dicho documento, se obtienen indicadores que ponen de manifiesto la situación económica del Ayuntamiento:

Liquidez inmediata: 0.69%

Es la diferencia entre fondos líquidos disponibles y obligaciones pendientes de pago, en 2011 este indicador era de 0.03%.

Solvencia a corto plazo 2.43%

Es el resultado de sumar los fondos propios mas los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago.

Endeudamiento por habitante es de 387€/habitantes.

Este importe disminuirá significativamente este año pues se está amortizando deuda, y no se está contrayendo ninguna.

Ejecución del presupuesto, en el año 2014 se iguala la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos en un 82%.

Hay mas indicadores pero estos son los mas significativos, se pone de manifiesto que la situación económica ha ido mejorando.

Este importe disminuirá significativamente este año pues se está amortizando deuda, y no se está contrayendo ninguna.

Patronato Cultura, Juventud y Deportes:

Sobre Patronato expone:

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo en 1086€.

El resultado presupuestario que es la diferencia entre derechos reconocidos netos y



obligaciones reconocida netas, es negativo en 6.3234€, espera que en el año 2016 sea positivo.

Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo.

De la EMAT expone que ha tenido unas pérdidas de 33.480€, estas pérdidas están justificadas porque en el año 2013 asumió todo el coste de la depuradora, hasta noviembre del año 2014 en que empezó a funcionar.

Terminada la intervención toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, respeta el trabajo de los técnicos pero esta cuenta general es reflejo de las políticas del grupo PSOE, de unos presupuestos con los que no están a favor.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, reconoce la buena gestión del equipo de gobierno y también de las medidas adoptada por el gobierno central para controlar el gasto, todo ello Ha contribuido a los buenos resultados, por ello su Grupo se va a abstener en este acuerdo.

Concluye el Sr. Quesada Jiménez, explica que desde el año 2011 hasta el año 2014 el plan de pago a proveedores cambió deuda comercial por deuda financiera a un precio desorbitado, préstamo abusivo de un 6% de interés, que bajó en 2015 a un 1%. Todos los ayuntamientos aplicaron estas medidas y no a todos les ha ido igual de bien, hay mucho trabajo hecho.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros de los Grupos PSOE (11) y C's (1), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo PP (3) e IU (1), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General ejercicio 2014 compuesta por la Cuenta del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes.

Segundo: Remitir dicho acuerdo al Tribunal de Cuentas.

2º.- Aprobar el inicio de expediente de compra del bien inmueble sito en calle Sevilla s/n de esta localidad.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez explica que este acuerdo es de especial relevancia para los ciudadanos de Torredelcampo por el uso al que se va a destinar este bien, pues allí se pretende trasladar la unidad de estancia diurna, en las dos plantas primeras, se duplicaría la instalación donde se presta ahora y también el servicio y en la planta segunda y ático se instalaría la residencia para personas mayores.

Explica que el suelo donde está ubicado el edificio es equipamiento social, el proceso comienza en el año 1997 cuando por acuerdo plenario se adopta la cesión del solar a Caja Granada, 435 m², en enero del año 1999 se ceden 132 m² mas total, 567 m².

A partir de ahí se construye el edificio y se ejerce la actividad de residencia de menores hasta el año 2015, que se cierra la residencia y se trasladan a todos los menores. A partir de ahí se han celebrado distintas reuniones entre Ayuntamiento y la Fundación Caja Granada para la adquisición de este bien. Desde el Ayuntamiento se encarga una valoración del inmueble y el precio por el que se ofrece el bien es de 460.000€, además se cedería gratuitamente todo el mobiliario que allí ahí y que serviría tanto para la Unidad de Estancia Diurna como para la residencia de menores.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que se podría haber encargado otro presupuesto que verificase el valor del inmueble.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, pero cree que se debería intentar que se rebajara mas el precio que se oferta, teniendo en cuenta que Caja Granada está obligado a devolver el valor del suelo si vendiera el edificio a alguien que no fuera el Ayuntamiento, y que el suelo tiene la calificación de equipamiento social, no cree que haya muchos compradores interesados.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez al Sr. Manuel J. Moral le dice que pedir mas presupuestos supone mas gastos para el Ayuntamiento y al Sr. Juan Lupiáñez responde que se solicitó a la Fundación que le donaran el edificio, pero no ha sido posible.

Interviene la Sra. Alcaldesa se trata de un buena operación, esta residencia es buena para el



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

municipio y puede crear puestos de trabajo en Torredelcampo, además le consta que había dos ONG que estaban interesadas en el edificio, el edificio está en muy buenas condiciones.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros de los Grupos PSOE (11), PP (3), y C's (1), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención de los miembros del Grupo IU (1), SE ACUERDA:

Primero: Iniciar los trámites necesarios para la adquisición del bien

3º.- Aprobación de la reversión del bien inmueble cedido gratuitamente a la Asociación Multisectorial de Empresarios de Torredelcampo.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez explica que este procedimiento se inició por acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre, teniendo conocimiento de que esta Asociación hacía tiempo que no ejercía actividad alguna en dicho inmueble. Se solicitó al Notario de esta localidad que elevara acta constatando este hecho.

Con fecha 8 de enero, se dio a los interesados trámite de audiencia de quince días a efectos de que formularan cuantas alegaciones consideraran oportunas. Con fecha 22 de enero la Asociación Multisectorial de Empresarios de Torredelcampo, a través de su Presidente, hace entrega de las llaves en este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega pide que se le de un uso social a dicho inmueble, que se destine a los jóvenes.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que ha habido falta de diálogo con este asunto y se podía haber resuelto de otra forma.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informa favorable por la Comisión informativa pertinente, y por unanimidad de los miembros presentes Grupos PSOE (11), PP (3), IULV (1) y C's (1), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la reversión del bien cedido gratuitamente a la Asociación Multisectorial de Empresarios de Torredelcampo.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado

TERCERO. Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del Inventario de Bienes.

CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

1º.- Desistir del procedimiento de aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torredelcampo, Prolongación Paseo 10 de junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y Calle Hernán Cortés.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que esta modificación tenía como objetivo modificar alineaciones y rasantes así como eliminar el plan especial para el embovedado de la zona, pues el embovedado ya está hecho. Primero se tramitó dicha modificación como una modificación no estructural, después solicitados los informes preceptivos, se informó que dicha modificación tenía carácter estructural y el procedimiento se modificó. No obstante, para la finalidad que se pretendía con dicho procedimiento se ha creído oportuno que con la figura del estudio de detalle se puede llevar a cabo y el procedimiento no es tan complejo.

Concluida la intervención se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros de los Grupos PSOE (11), PP (3), y C's (1), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención de los miembros del Grupo IU (1), SE ACUERDA:

Primero: Desistir del procedimiento de aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torredelcampo, Prolongación Paseo 10 de junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y Calle Hernán Cortés.

Segundo: Notificar dicho acuerdo a las administraciones a las que se ha requerido informe sectorial.

2º.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle Prolongación Paseo 10 de junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés y aprobación de la Ordenanza Municipal de la Edificación.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez explica que este procedimiento es una continuación del visto anteriormente, una vez que se ha acordado no continuar con el proceso anterior, con la aprobación de este instrumento de planeamiento se pretende regularizar las alineaciones y rasantes de la zona junto con las ordenanzas municipal de la edificación.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que se opuso a la modificación de las normas de esta zona y va a votar en contra también en este expediente porque no está de acuerdo con la modificación propuesta, es un parche para seguir adelante.

Concluida las intervenciones se procede por la Sra. Alcadesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros de los Grupos PSOE (11), y C's (1), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra de los miembros del Grupo PP(3) e IU (1), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la prolongación del Paseo 10 de junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés, redactado por los arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y D. Antonio Zafra Morales, expediente 158/2016.

Segundo: Publicar dicho acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, un periódico de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante veinte días, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Tercero: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, durante veinte días, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Cuarto: Aprobar la Ordenanza Municipal de la Edificación, para la prolongación del Paseo 10 de junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés,

Quinto: Publicar dicha Ordenanza en el BOP por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se estimen oportunas.

QUINTO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE D^a. JUANA DE DIOS PERAGÓN ROCA.-

Toma la palabra la Sra. Alcadesa que pasa a dar lectura del escrito de renuncia presentado por la Sra. Juana de Dios Peragón Roca, al no estar presente la interesada en la sesión plenaria.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega que agradece el trabajo realizado, especialmente en la defensa de la igualdad de la mujer y de los derechos de los trabajadores y por todo el trabajo hecho en el Ayuntamiento, buena profesora y buena trabajadora, gracias por todo.



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que a pesar de las diferencias políticas alaba el trabajo realizado por Juana de Dios en temas relacionados con la mujer y la violencia de género y que ha traído a este pleno es una gran oradora y una gran política que pierde este pleno.

El Sr. David Olmedo agradece haber compartido el tiempo con ella en esta legislatura y espera una pronta recuperación.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, lo primero es la salud espera que se mejore pronto, que le vaya bien en su vida personal y agradece el trabajo realizado en este Ayuntamiento.

Concluye las intervenciones la Sra. Alcaldesa que también agradece su trabajo y su especial vinculación con los temas sociales.

A continuación, el Pleno de la CORPORACIÓN:

PRIMERO: Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Torredelcampo, que realiza D^a. Juana de Dios Peragón Roca.

SEGUNDO. Comunicar esta situación a la Junta Electoral Central para que remita la credencial del siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, por el partido de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, para que pueda tomar posesión de su cargo.

SEXTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

MOCIÓN nº 1

El grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

Exposición de motivos,

No es de todos es conocido que a nuestro campo de fútbol se le ha llamado Campo de Fútbol "Miguel Lombardo"; este nombre hoy está en desuso, ya que se le llama desde todos los estamentos "Campo Municipal de Deportes".

Desde el grupo de Populares de Torredelcampo creemos, y estamos convencidos, que nuestras instalaciones deportivas han de tener un nombre que las identifique, un nombre idóneo y en consonancia con la realidad actual, valga el ejemplo de nuestro Pabellón "28 de febrero".

Además, consideramos que es buena esa adaptación a la actualidad y realidad, ya que con ello se le da valor a trayectorias personales, momentos históricos o circunstancias que tienen que ver con el devenir, con la historia o con la idiosincrasia de Torredelcampo. Consideramos que el nombre más idóneo para nuestro Campo Municipal de Deportes es el de Manuel Cruz Cámara "MARCHENA".

Lo que nos ha motivado a la presentación de esta moción en el día de hoy puede parecer que es subjetivo y personal. Aun siendo así en parte, también es cierto que nuestro deseo es coincidente con una grandísima mayoría de personas que en nuestra localidad están, o no, vinculadas al mundo del deporte.

Todos conocíamos a Marchena. Su trayectoria profesional se remonta al año 1993 cuando con 12 años ingresa en el extinto Torredelcampo. Tras dos temporadas como infantil, y cumplir 14 años sube a la categoría de Cadete también en el mismo Club Torrecampeño. En su primera temporada como infantil formó parte de la selección de Jaén en el campeonato Andaluz celebrado en Córdoba. También como Cadete formó de nuevo parte del combinado jienense en el campeonato andaluz celebrado ese año 1995 en Sevilla. Ese mismo año, la Selección Andaluza requirió de sus servicios y



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

formó parte de ese equipo.

En el año 1996, el Real Jaén le fichó para su equipo Cadete y un año más tarde en el Juvenil llegando a jugar Liga Nacional.

Fueron muy buenos años para Manuel, llegando a realizar las pruebas de acceso al Club Atlético de Madrid.

En el año 1998, fichó por el CD Torredonjimeno como juvenil de tercer año, siendo ese año subcampeón de Copa con el equipo toxiriano.

Al año siguiente ya como Sénior, formó parte de la plantilla del CD Torredonjimeno que militaba en Tercera División.

Los dos años posteriores, de la temporada 99 a la 2001 jugó en el Torredonjimeno B en primera regional y el segundo año, consiguieron el ascenso a Regional Preferente.

Ese año, debido a su enfermedad se produjo el parón. Pero una vez se vio recuperado tuvo las fuerzas de volver a lo que más le gustaba, el fútbol, y militó en el Hispania CD, en la temporada 2007-2008, temporada en la que dicho club consiguió el ascenso a Regional Preferente.

Hasta que la enfermedad se lo permitió, jugó algunos partidos con los Veteranos del Torredelcampo.

Manuel falleció en abril de este año 2015 con tan sólo 34 años, habiéndole dedicado casi la mitad de su vida al fútbol.

Todos, y en mayor medida aquellos que, como por ejemplo mi compañero Sergio Ruiz que ha compartido vestuario, entrenamientos y partidos con él, sabemos de los valores que Manuel tenía: compañerismo, solidaridad, tolerancia, espíritu de superación y respeto entre otros muchos.

El día 8 de Octubre se celebró el I Homenaje a Manuel Cruz MARCHENA en el que hubo una participación, tanto dentro como fuera del terreno de juego, inmensa, el pueblo se volcó con esa iniciativa.

Por todo ello, desde el grupo de populares de Torredelcampo creemos oportuno que el nombre de Manuel Cruz Cámara "MARCHENA" es el idóneo para una instalación en la que él estuvo mucho tiempo practicando su deporte favorito y que así se mantenga vivo su recuerdo siempre.

Leída la moción interviene el Sr. Javier Chica Jiménez manifiesta que hablar de Manuel Cruz Cámara le emociona, agradece que el homenaje que se hizo fuera tan bien, el pueblo se volcó mucho, desde la concejalía de deportes se quería que Manuel tuviera un lugar en el campo de fútbol y desde hace unos meses tiene su sitio. Hablando con la familia para ver que reconocimiento se podía hacer, se le puso su nombre a un vestuario, se está preparando una placa, también hay colgada una camiseta con su nombre en el campo y ahora que se acerca el aniversario de su fallecimiento, se va a preparar un torneo en su honor.

Toma la palabra el Sr. Lupiáñez Peinado propone si no cambiar el nombre del campo de fútbol y dado que Alfonso Parras tiene reconocida una plaza y una calle, cambiar el nombre de esta calle por el de calle Manuel Cruz Cámara Marchena, dice que no quiere crear polémica con este tema.

Contesta la Sra. Alcaldesa que con este tema no se va a polemizar porque es un asunto muy delicado y ante la propuesta del Sr. Lupiáñez propone que cualquiera de las calles nuevas podían llevar su nombre.

El Sr. Lupiáñez Peinado expone que sea una calle que esté cerca del campo del fútbol.

En la calle aledaña al campo de fútbol, que actualmente es la calle Goya cambiarla por el nombre de calle "Manuel Cruz Cámara, MARCHENA".

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3), IULV-CA (1) y C's (1) que da



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

aprobada la MOCION, que en su parte expositiva recoge:

Cambiar el nombre de la calle Goya por calle Manuel Cruz Cámara, MARCHENA.

MOCIÓN nº 2

El grupo Municipal del IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES de este Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

MEDIDAS PARA EL DEBATE Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE TORREDELCAMPO (PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA).

Exposición de motivos

Los planes generales de ordenación urbana (PGOU) nacen con el propósito de darle sentido y servir de instrumento para el desarrollo de cualquier municipio; a través de un PGOU se determina el tipo de suelo de un municipio, así como sus usos y funciones, convirtiéndose en una herramienta fundamental para su desarrollo y crecimiento sostenido. Por tales motivos, es lógico que a la vez se establezcan medidas de participación y socialización en la toma de decisiones que delimitarán el marco legal del PGOU.

En una democracia socializante se debe hacer partícipes a los ciudadanos y ciudadanas de las decisiones, al menos en aquellas tan determinantes para ellos-as y su entorno como un PGOU; extendemos así la responsabilidad a la sociedad y le hacemos partícipe de sus consecuencias, debiendo establecerse medidas e instrumentos para favorecer dicha participación y habituar a la ciudadanía a ella, profundizando así en la función libre, crítica y creativa que debe tener toda persona.

En la actualidad nos enfrentamos a retos muy importantes que están determinando la evolución de nuestra sociedad en todos los ámbitos que podamos imaginar, siendo quizá el Cambio Climático el mayor al que se enfrenta nuestra sociedad a escala planetaria, y poco a poco se manifiesta en todas las regiones, así como en las relaciones culturales que el hombre establece con su entorno.

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed?term=climate%20change%20and%20mediterranean&cmd=correctspelling>). Es importante, pues, que el POGU, a través de un amplio debate, establezca medidas que puedan contrarrestar y sentar las bases para un desarrollo que armonice las relaciones del hombre con el entorno que lo sustenta.

En las todavía vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico se realizó un intento en este sentido, tratando de armonizar el crecimiento de nuestro pueblo y socializar dicha experiencia. Creemos una necesidad imperiosa recuperar y profundizar en dicho intento de socialización, si no queremos vernos encaminados a un precipicio que hipoteque el presente y el futuro de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Torredelcampo acuerda establecer un período de debate público, prolongado durante un año, en el marco del proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, con implicación directa del equipo de redacción del PGOU.

2º.- El Ayuntamiento de Torredelcampo se compromete a arbitrar medidas de participación ciudadana en el debate público anterior en todos los ámbitos: Centros escolares, asociaciones de vecinos, cooperativas agrícolas, partidos políticos, sindicatos, etc.

3º.- Al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Régimen Local, y en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía, el Ayuntamiento de Torredelcampo se compromete a concluir el proceso de debate anterior mediante la convocatoria de una consulta popular local –vinculante para el Gobierno municipal desde el punto de vista político y ético, aunque no desde el punto de vista jurídico-, en la que se someterá a consulta popular el texto definitivo del PGOU.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo nombrará una comisión local, plural, para concretar las medidas de participación anteriores. Torredelcampo, 19 de enero de 2016. Fdo: Manuel Jesús Moral Ortega. Grupo Municipal d

Leída la moción toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado y pregunta si el contenido de esta moción se ajusta al procedimiento establecido en la normativa que regula el procedimiento del PGOU, si es así no habría ningún inconveniente en votar a favor de esta moción.

Interviene el Sr. José Quesada Jiménez pregunta al Sr. Ponente si es lo mismo socializar que participar, si es así va a ver toda la participación que sea necesaria. El PGOU con el trámite establecido actualmente por ley se puede aprobar en cuatro años, en los términos que recoge la moción se puede ir la tramitación del mismo a 10 años. Expone que el documento de avance y diagnóstico están hechos, ahora hay que hacer la fase de aprobación inicial y aprobación provisional que las aprueba el pleno de la corporación, la aprobación definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo, El equipo de gobierno se compromete a dar toda la participación necesaria y admitir todas las sugerencias que estime oportunas y si son legales se plasmarán, sugerencias tanto de personas, de colegios, asociaciones para que todo el mundo opine.

Por tanto aprobado inicialmente el PGOU por el pleno de la corporación, éste se remitirá a las distintas administraciones públicas para que emitan informes vinculantes y se expondrá al público para alegaciones/sugerencias que se estimen oportunos, después estudio de todas las alegaciones y aprobación provisional por pleno y posteriormente definitiva. Por tanto el procedimiento que recoge la moción es distinto al establecido legalmente.

Con respecto al tema de la creación de una comisión local para concretar medidas de participación, expone que ya existe la comisión local de urbanismo, que asumiría estas funciones, por tanto lo único que cabría es arbitrar las medidas de participación. Su grupo solo está a favor del punto segundo.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa que propone que se vote por separado, por un lado el punto segundo y por otro lado el resto de los distintos puntos de la moción.

El Sr. Manuel J. Moral Ortega no está a favor de esta propuesta y pide que se vote la moción tal como se ha presentado

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable los miembros presentes del Grupo IULV-CA (1) y el voto en contra de PSOE (11), PP (3), IULV-CA (1) queda rechazada la MOCION.

MOCIÓN nº 3

El grupo Municipal del IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES de este Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

MOCIÓN PARA QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO INCLUYA CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

Exposición de Motivos

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. La contratación



pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa puede no ser, en cambio, la más justa desde el punto de vista de social, medioambiental o de la calidad.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre Contratación Pública -Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014-, que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, perseguido por la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad. Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y precarizando las condiciones laborales de los-as trabajadores-as. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que en los pliegos de contratación que apruebe este Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales, tales como criterios referidos a la calidad de las condiciones del empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, las políticas de género, medioambientales y de comercio justo, etc. Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.

2º.- Que en aquellos supuestos en los que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se incluirán necesariamente criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3º.- Que en los contratos de prestaciones directas a ciudadanos-as, en el ámbito sanitario o social, se aplicará una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

contrato, con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete a no prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego en cuyas cláusulas se incorporen los criterios anteriores.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, explica que el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 150 establece que

Para la valoración de las proposiciones deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes...

Por tanto dependiendo del objeto del contrato se tendrán en cuenta unos criterios u otros, no se puede establecer con carácter general los propuestos por la moción, porque dependiendo de lo que se contrate, serán mas adecuados unos criterios que otros.

El Sr. Juan Lupiáñez Peinado pregunta a la Sra. Secretaria que es lo que dice la ley a este respecto.

Contesta la Sra. Secretaria que el Texto Refundido de la ley de contratos del sector público establece distintos criterios para establecer, dependiendo del objeto del contrato, entre ellos, los que recoge la moción.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo IULV-CA (1) y el voto en contra de PSOE (11), PP (3), IULV-CA (1) queda rechazada la MOCION.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- **Ruego** presentado por el Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

"La ubicación del apeadero de autobuses situado en la calle San Bartolomé, junto a la gasolinera BP, hace que en la práctica totalidad de las ocasiones, cuando se encuentra el autobús recogiendo o dejando a pasajeros, se dificulte la circulación a todos los vehículos que confluyen en este lugar y en ese mismo momento y, de una manera mas grave, se obstaculice la visión del tráfico a los vehículo que, viniendo de la calle San Blas, pretenden incorporarse a la calle San Bartolomé.

Rogamos que se estudie la manera mas adecuada de regular el tráfico en esa ubicación, y para ello proponemos que en la calle San Blas, desde la intersección con la calle Ramón y Cajal hasta el cruce con la calle San Bartolomé, sea dirección única en sentido calle Ramón y Cajal".

La Sra. Alcaldesa dice que se dará traslado de esta propuesta a la policía local para que la estudie y de la solución que estime oportuna.

2.- **Pregunta**

El Sr. Sergio Ruiz Maldonado pregunta si en el contrato de trabajo del director de la radio de Torredelcampo tiene un horario fijo.

El Sr. Manuel J. Ortega Moral, expone que el Pleno de la Corporación aprobó a propuesta del



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Grupo de IULV-CA una moción que regulaba el uso público del camino del paso del cerro de los morteros y la limpieza de los contaminantes del campo de tiro, se sabe que no se puede pasar por ahí, que el campo de tiro sigue estando contaminado y que han puesto trampas como tablas con clavos, ruega que el Ayuntamiento garantice el paso y que se obligue al propietario a limpiar el contaminante.

Responde el Sr. José Quesada Jiménez que el contrato de trabajo refleja 35 horas cuando realmente hace 37.5 h a la semana, su horario no es fijo, dependiendo de la noticia es mañana y tarde respetando las horas.

Con respecto al tema del camino es un problema complejo, si bien en un principio se creía que era una vía pecuaria, después se comprobó que era un camino público y se quitaron las puertas que había, después con el segundo camino las cosas cambian, es vía pecuaria y se ha insistido a la Junta de Andalucía para que delimite dicho camino estuvo un técnico de la Junta de Andalucía viendo el camino hace dos años, este camino está cortado y pasa por el campo de tiro es la vía pecuaria peñarrubia, es competencia de la Junta de Andalucía.

Sobre el tema de las tablas la Sra. Alcaldesa explica que esto no es nuevo y la Guardia civil y la Policía Local están en ello, causan daño a las personas y a los animales.

El Sr. Javier Chica Jiménez expone que tienen constancia de ello, hace unos días le pasaron unas fotos y es un problema muy importante, hay que conciencia de que hay que cuidar la sierra que tenemos, se denunció al SEPRONA para ver si encuentra al responsable y se va a iniciar una campaña de concienciación junto con el club montainbike de Torredelcampo, y si alguien ve que lo están colocando que denuncie.

Interviene el Sr. Juan Lupiañez hay que conjugar el derecho de todo el mundo de disfrutar de la sierra y el derecho de los cazadores de ejercer esta práctica, ha visto fotos de vecinos haciendo deporte y muy cerca cazadores con escopeta en la mano. Pregunta que titularidad tienen los cotos de caza de Jabalczuz?.

El Sr. José Quesada Jiménez responde que son de titularidad privada.

El Sr. Juan Lupiañez Peinado pide que se señale las zonas que están destinadas a cotos de caza privado.

El Sr. Javier Chica Jiménez responde que se está trabajando en ello y advierte que hacer deporte por zonas destinadas a cotos de caza está prohibido y comprobar que el cazador está en el sitio adecuado.

La Sra. Alcaldesa pone en valor el trabajo realizado en esta materia por ADSUR, que ha elaborado una guía de senderos, sería conveniente quizá señalar los cotos y que la Junta de Andalucía pueda informar sobre cuantos y donde están ubicados, pero todo esto nada tiene que ver con la colocación de tablas con pinchos, esto no está justificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.:

LA SECRETARIA.:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª Viedma Vargas